

17/09/2009
170171
PERMISO
PROVISIONAL

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM001275 FECHA EXPEDICIÓN: 07-Enero-2016
FOLIO TRÁMITE: 62.620
NOMBRE: RAMIREZ SANDOVAL OSCAR ALEJANDRO
UBICACIÓN: TAMIAHUA EXTERIOR: 4496 INTERIOR:
COLONIA: LOPEZ MATEOS
CALLE CRUCE 1: RINCON DE GUAYABITOS
CALLE CRUCE 2: CHAMELA
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
DÍAS AMPARADOS: 91 IMPORTE: \$1,106.56
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2016

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE:	A:	DÍA	SI	DE:	A:
LUNES	SI	07:00:17 a	03:00:17 p	VIERNES	SI	07:00:17 a	03:00:17 p
MARTES	SI	07:00:17 a	03:00:17 p	SÁBADO	SI	07:00:17 a	03:00:17 p
MIÉRCOLES	SI	07:00:17 a	03:00:17 p	DOMINGO	SI	07:00:17 a	03:00:17 p
JUEVES	SI	07:00:17 a	03:00:17 p				

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

RAMIREZ SANDOVAL OSCAR ALEJANDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y porsteria.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de estafetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 50 metros de los centros municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la zona de Independencia 58.

El incumplimiento de la norma tendrá como consecuencia la suspensión o la no renovación del permiso provisional.
Tel: 1057-6000

Alfredo